



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00693598- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. CRISTIAN DARÍO CIFUENTES y VÍCTOR ARIEL MARABOLI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00693598- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de los agentes CRISTIAN DARÍO CIFUENTES y VÍCTOR ARIEL MARABOLI, Camilleros del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones como Auxiliar de Atención al Público, a partir de la notificación de la presente norma;

Que por indicación de la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Salud y sus dependencias administrativas, los agentes CIFUENTES y MARABOLI, deben cambiar su función en el Hospital Junín de los Andes;

Que el Artículo 28° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, contempla entre las obligaciones del Sistema Público Provincial de Salud, la de garantizar la ocupación efectiva del trabajador/a de acuerdo a su competencia laboral;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas de la Subsecretaría de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** los puestos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 – PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes:

Un (1) puesto “Camillero (XMI), secuencia 0002”, Categoría AS2, en un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD2.

Un (1) puesto “Camillero (XMI), secuencia 0003”, Categoría AS2, en un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD2.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV:

CRISTIAN DARÍO CIFUENTES (Legajo N° 206873 - CUIL N° 20-25500013-7 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD2, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP. 35 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

VÍCTOR ARIEL MARABOLI (Legajo N° 524921 - CUIL N° 20-24223765-0 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD2, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.35 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

